



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 15 de marzo de 2018, por la que se inicia el procedimiento para la selección de estudiantes de dicha Universidad en la modalidad de "asistente de español" durante el curso académico 2018/2019, con arreglo a las previsiones de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan 9 plazas para colaborar en las actividades culturales y docentes adecuadas a sus estudios, que organicen las universidades socias que se contemplan en el Anexo I.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en dicha convocatoria.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las plazas de "asistente de español" (Anexo I) convocadas dentro de las previsiones de los convenios bilaterales suscritos.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación definitiva la efectuarán las instituciones socias, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos en el procedimiento iniciado.

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado como alumno oficial en un Centro de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2017/2018 para cursar enseñanzas de Grado, Máster o Máster Propio y tener superado, en el



momento de presentar la solicitud, un mínimo de ciento veinte créditos en cualquiera de las siguientes titulaciones: Grados en Filología Hispánica, Estudios Ingleses, Estudios de Asia Oriental y Traducción e Interpretación.

No obstante, la Comisión valorará positivamente para la selección final la superación de un número superior de créditos a los indicados.

b) Estar en posesión de un certificado acreditativo de, al menos, el nivel de idioma B2 de los contemplados en el Anexo II (Tablas de equivalencia de certificados y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas), con anterioridad al plazo de finalización de entrega de solicitudes (Disposición Cuarta).

El idioma que se debe acreditar en el párrafo anterior será el idioma nativo del país de destino o inglés, salvo que en los acuerdos bilaterales se especifique otra cosa.

4ª.- Participación en el procedimiento.

Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición 3ª deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de una solicitud y presentarla en cualquiera de las oficinas del Registro General, dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro)

Junto a la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de un certificado académico oficial si el alumno no ha cursado sus estudios íntegramente en la Universidad de Málaga.
- Una carta de presentación de un profesor
- Breve redacción escrita en inglés, en la que, además de los datos personales, se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que desea obtener la ayuda (Aproximadamente 500 palabras).
- Fotocopia de cualquiera de los certificados de idioma contemplados en el Anexo II (Nivel mínimo B2).

5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	Dª. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal segundo:	Dª. María Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional
Vocal tercero:	Dª. Mª. Carmen Doblaz Navarro, Responsable de Gestión de Convenios y Socios Internacionales.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales



2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes mencionado en la Disposición 4ª y, a la vista de la documentación aportada, y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, la Comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

a. Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b.- Relación de solicitantes propuestos para exclusión, con indicación del motivo.

3. La Comisión podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

5. Finalizado el plazo anterior y a la vista de las alegaciones presentadas, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales), en el plazo máximo de 30 días, una relación definitiva de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.

6. Los alumnos que hayan concurrido en el procedimiento, y cumplan los requisitos indicados, según se establece en la relación definitiva de solicitantes, deberán realizar una entrevista con la Comisión de selección. La entrevista se puntuará del 0 a 10, considerándose superada con un mínimo de 5 puntos.

7. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la fecha de la entrevista, la Comisión hará públicos, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales) un listado ordenado con los estudiantes seleccionados y un listado ordenado con los estudiantes suplentes, en los que se indicará la siguiente información relativa a cada uno de los alumnos que hayan concurrido al procedimiento y cumplan los requisitos exigidos:

a) La nota media del expediente académico según se establece en el apartado 2º de la disposición quinta.

b) La puntuación obtenida en la entrevista realizada.

El orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor la suma de la nota media de expediente y la entrevista personal, redacción en inglés y cartas de recomendación, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de empate, se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados; de persistir el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad.



Los alumnos que hayan resultado seleccionados y finalmente no deseen realizar la movilidad, deberán, en el plazo máximo de diez días desde la publicación del listado anterior, presentar su renuncia por Registro General.

6ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los candidatos que resultan seleccionados por orden de prelación para su propuesta a las instituciones socias a efectos de su aceptación definitiva por la correspondiente institución.
2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales) .
3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

En caso de comunicar su renuncia con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, el candidato quedará excluido de participar en cualquier programa de movilidad internacional.

4. Los candidatos seleccionados tendrán que aceptar expresamente el destino mediante la firma de una carta de aceptación. Una vez aceptado el destino adjudicado, no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

7ª.-Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

1. Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
 - a) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula.
 - b) Obtener las ayudas económicas que se especifiquen en el Anexo II.
2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo están obligados a:
 - a) Respeto a las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.
 - b) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado, en su caso.
 - c) Cumplimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos, la documentación específica requerida por las universidades socias.
 - d) Adherirse a alguna de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga. El candidato podrá aportar justificante de la misma, o, en su defecto



certificación de una compañía aseguradora de que el interesado tiene suscrita una póliza que cubre las contingencias exigidas por la Universidad de Málaga.

e) Ayudar con diversas actividades y tareas académicas relacionadas con la enseñanza del español en la universidad de destino.

f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.

g) Realizar los trámites administrativos y las actividades exigidas por la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.

h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.

En Málaga a 15 de marzo de 2018

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Anexo I

Convocatoria “asistentes de español” del curso 2018/2019

Plazas ofertadas a fecha 15 de marzo de 2018

América

Universidad	Ciudad	País	Nº plazas	Duración de la estancia	Alojamiento	Dotación
Concordia University of Edmonton	Edmonton	Canadá	1	Septiembre a diciembre 2018	NO	NO
University of Guelph	Guelph	Canadá	1	1 de septiembre de 2018 al 30 de abril de 2019.	NO	14,000 dólares canadienses
University of Regina	Regina	Canadá	1	5 de septiembre al 12 de diciembre de 2018	SÍ	4,000 dólares canadienses
Salisbury University	Salisbury	EE.UU.	1	10 de enero al 30 de mayo de 2019	SÍ	6.000 dólares estadounidenses
Universidade Federal Fluminense (UFF)	Niterói	Brasil	1	20 de Agosto al 21 de diciembre de 2018	NO	1,200.00 reales brasileños/mes



Anexo I

Convocatoria “asistentes de español” del curso 2018/2019

Plazas ofertadas a fecha 15 de marzo de 2018

Asia

Universidad	Ciudad	País	Nº plazas	Duración de la estancia	Alojamiento	Dotación
Busan University of Foreign Studies	Busan	Corea	2	Septiembre a diciembre de 2018; Marzo-Junio de 2019	SÍ	400\$/mes
Tamkang University	Taipéi	Taiwan	1	Febrero-junio	SÍ	NO
Taiyuan Foreign Language Fenghuang Bilingual School	Taiyuan	China	1	Septiembre de 2018 a febrero de 2019	SÍ	500 €/mes

Se incluye en este anexo información de las instituciones participantes en este programa, así como de los beneficios que ofrecen a los seleccionados.

Esta información tendrá que complementarse con el Anexo II y las ayudas económicas que concederá la Universidad de Málaga a los seleccionados.

El presente anexo se irá actualizando a medida en que se vayan recibiendo las ofertas.

Anexo II

Convocatoria “asistentes de español” curso 2018/2019

Ayudas económicas

1.- Bolsa de viaje

La Universidad de Málaga proporcionará a los estudiantes seleccionados una ayuda de 1.000 € en concepto de bolsa de viaje

2.- Manutención

La Universidad de Málaga proporcionará a los estudiantes seleccionados una ayuda de 600 €/mes por un periodo máximo de 6 meses.

Esta ayuda vendrá condicionada a la no percepción de retribución por la Universidad de destino.

En el caso de que la retribución otorgada por la Universidad de destino no alcanzara la cantidad de 600 €/mes, la Universidad de Málaga completará la cantidad hasta el citado montante.

3.- Alojamiento

La Universidad de Málaga proporcionará a los estudiantes seleccionados una ayuda de 300 €/mes por un periodo máximo de 6 meses.

Esta ayuda vendrá condicionada a la no proporción de alojamiento por la Universidad de destino.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Internacionalización
Secretariado de Programas de Movilidad

**PROGRAMA DE ASISTENTES DE
ESPAÑOL**
Curso académico 2018-2019

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

Nº D.N.I

LUGAR/FECHA CADUCIDAD

DOMICILIO DURANTE EL CURSO:

POBLACIÓN:

CP:

DIRECCIÓN PERMANENTE:

CP:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

NACIONALIDAD:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

E-MAIL

EDAD:

DATOS ACADÉMICOS

GRADO

MÁSTER

Marque sólo una casilla, por favor.

FACULTAD/ESCUELA

TITULACIÓN/MÁSTER

CURSO

TITULACIÓN

AÑO DE FINALIZACIÓN

INSTITUCIONES SOLICITADAS (Indicar orden de preferencia):

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de Programas de Movilidad de la Universidad de Málaga cuya finalidad es la gestión del Programa de Asistentes de español, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de creación de ficheros.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Málaga, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

Firma del Solicitante:

Málaga, ____ de _____ de 20 :